



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00299589- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. VARIOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00299589- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN y la Ley 3403; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de los/as agentes FERNANDO JAVIER MIGUEL, Odontólogo, del Centro de Salud Valentina Norte, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, VALERIA EVA GONZALEZ, Profesional Área Contable y AGOSTINA FERNANDA VALENZUELA, Auxiliar Administrativo de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designados mediante Disposiciones Zonales N° 203/23, N° 04/24 y N° 05/24 como Coordinador Zonal Profesional/Odontología, Coordinador Zonal Profesional/Recursos Humanos y Coordinador Zonal No Profesional/Estadística, respectivamente, a partir de las fechas que a continuación se consignan;

Que el cambio de función se efectuará al agente FERNANDO JAVIER MIGUEL a partir del día 01 de enero de 2024, a la agente VALERIA EVA GONZALEZ, a partir del día 09 de enero de 2024 en reemplazo de la agente ANABEL SCHULMEISTER y a la agente AGOSTINA FERNANDA VALENZUELA, a partir del día 01 de enero 2024;

Que asimismo se tramita el cambio de función de la agente MARIA EUGENIA VILLEGAS SONNATTI, Médica General de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido dada de baja por renuncia mediante Disposición Zonal N° 18/24, como Coordinador de Residencias/Residencias Medicina General y haber sido designada mediante Disposición Interna N° 13/24 como Jefe de Servicio Hospital/Atención Ambulatoria en el Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana a partir del día 02 de enero de 2024, en reemplazo del agente MARCOS MIGUEL GAMOND;

Que del mismo modo se tramita el cambio de función y la reubicación laboral de la agente MARINA EMILIA ALONSO, Psicóloga del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber sido designado mediante Disposición Zonal N° 16/24, como Coordinador Zonal Profesional/Salud Mental y Adicciones, en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir del día 01 de febrero de 2024, en reemplazo de la agente ROMINA SAMANTA CIRULLI;

Que mediante expediente electrónico EX-2024-00721067- -NEU-DESP#MS se tramitará de manera independiente el reconocimiento de servicios del periodo correspondiente al ejercicio 2023;

Que asimismo se solicita se convalide las Disposiciones Zonales N° 203/23, N° 04/24, N° 05/24, N° 16/24 y N° 18/24, emitidas por la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana y las Disposiciones Internas N° 01/24 y N° 13/24, emitidas por el Hospital Dr. Horacio Heller;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por el cambio de función, tramitada mediante Resolución RESOL-2023-3003-E-NEU-MS y Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, de las agentes GISELLE DUPERRE (Legajo N° 278809 - CUIL N° 27-32570386-0 - Categoría PF2 - Planta Permanente) y ALEJANDRA MARIA DE LOS ANGELES GARCIA (Legajo N° 359509 - CUIL N° 27-26661735-1 - Categoría TC3 - Planta Permanente);

Que dado al título con el que cuenta la agente GONZALEZ, el cargo de conducción debe ser transformado de “Coordinador Zonal No Profesional - Recursos Humanos (KZN)”, a “Coordinador Zonal Profesional - Recursos Humanos (KZP)”;

Que por Ley 3118 modificada por Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 134° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408, se hace necesario asignar a la agente VILLEGAS SONNATTI, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 50% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Servicio en el Hospital Dr. Horacio Heller que cuenta con nivel de complejidad VI;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, establece en su Artículo 142° los cargos de conducción que están excluidos del mencionado Convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que en virtud de ello, el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que los/as agentes MIGUEL, GONZALEZ, VALENZUELA y ALONSO ocuparán un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408, en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por lo que se les deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755 % del básico PF5, dado que los mismos cumplirán funciones de Coordinador Zonal;

Que la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana cede al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón por la reubicación laboral de la agente ALONSO, la vacante producida por Baja por Renuncia mediante Resolución RESOL-2023-1470-E-NEU-MS y su Rectificatoria Resolución RESOL-2024-1837-E-NEU-MS, de la ex-agente JENNIRE DEL VALLE ÑAMBRE D'ALFONZO, (Legajo N° 23623 - CUIL N° 27-95997148-5 - Categoría PF1), “Médico (M10), secuencia 0004”, para futuras coberturas;

Que resulta necesario transformar la vacante por renuncia mediante Resolución RESOL-2023-1470-E-NEU-MS y su Rectificatoria Resolución RESOL-2024-1837-E-NEU-MS, en un (1) puesto “Psicólogo (PIP), secuencia a confirmar”, dado que la agente ALONSO cumplía con dicha función;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** las Disposiciones Zonales N° 203/23, N° 04/24, N° 05/24, N° 16/24 y N° 18/24, emitidas por la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana y las Disposiciones Internas N° 01/24 y N° 13/24, emitidas por el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: **DESE DE BAJA** a partir de las fechas que a continuación se consignan, a los/as agentes que a continuación se detallan, en los puestos y efectores que se especifican:

ANABEL SCHULMEISTER (Legajo N° 833615 - CUIL N° 27-25175188-4 - Categoría TC2 - Planta Permanente) a partir del día 09 de enero de 2024, en el Puesto “Coordinador Zonal No Profesional - Recursos Humanos (KZN), secuencia 0005”, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

ROMINA SAMANTA CIRULLI (Legajo N° 6918 - CUIL N° 27-35247538-1 - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba) a partir del día 01 de febrero de 2024, en el Puesto “Coordinador Zonal Profesional - Salud Mental y Adicciones (KZP), secuencia 0007”, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

MARIA EUGENIA VILLEGAS SONNATTI (Legajo N° 948814 - CUIL N° 23-29919824-3 -

Categoría PF1 - Planta Permanente) a partir del día 02 de enero de 2024, en el Puesto “Coordinador de Residencias/Residencias Medicina General (KZR), secuencia 0001”, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en la citada Jefatura, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

MARCOS MIGUEL GAMOND (Legajo N° 357499 - CUIL N° 20-29063245-6 - Categoría PF1 - Planta Permanente), a partir del día 02 de enero de 2024, en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital/Atención Ambulatoria (JHS), secuencia 0007”, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: CONVIÉRTASE un (1) cargo “Coordinador Zonal No Profesional - Recursos Humanos (KZN), secuencia 0005”, en un (1) cargo “Coordinador Zonal Profesional - Recursos Humanos (KZP), secuencia a confirmar”, perteneciente a la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE los cargos que a continuación se mencionan:

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0001” de la Planta Funcional del Centro de Salud Valentina Norte, a la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0028” de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0008” de la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, con secuencia a confirmar.

Artículo 6°: ASÍGNASE a partir de la presente norma, a la agente MARINA EMILIA ALONSO (Legajo N° 24817 - CUIL N° 27-33476671-9 - Categoría PF1), el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 -

Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7º: ASÍGNASE a partir de las fechas que a continuación se consignan, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos y efectores que se especifican:

FERNANDO JAVIER MIGUEL (Legajo N° 568479 - CUIL N° 20-28400052-9 - Categoría PF2 - Planta Permanente), a partir del día 01 de enero de 2024, en el Puesto “Coordinador Zonal Profesional - Odontología (KZP), secuencia 0004”, en la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408 y Decreto N° 696/18 rectificado por el DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Odontólogo (PID), secuencia a confirmar”, en la citada Jefatura de Zona, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

VALERIA EVA GONZALEZ (Legajo N° 403202 - CUIL N° 27-28083837-9 - Categoría PF3 - Planta Permanente), a partir del día 09 de enero de 2024, en el Puesto “Coordinador Zonal Profesional - Recursos Humanos (KZP), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Profesional Área Contable (PAC), secuencia 0002”, en la citada Jefatura de Zona, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

MARINA EMILIA ALONSO (Legajo N° 24817 - CUIL N° 27-33476671-9 - Categoría PF1 - Planta Permanente), a partir del día 01 de febrero de 2024, en el Puesto “Coordinador Zonal Profesional - Salud Mental y Adicciones (KZP), secuencia 0007”, en la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Psicólogo (PIP), secuencia a confirmar”, en la citada Jefatura de Zona, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

AGOSTINA FERNANDA VALENZUELA (Legajo N° 10366 - CUIL N° 23-40612461-4 - Categoría AD1 - Planta Periodo de Prueba), a partir del día 01 de enero de 2024, en el Puesto “Coordinador Zonal No Profesional - Estadística (KZN), secuencia 0001”, en la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0023”, en la citada Jefatura de Zona, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

MARIA EUGENIA VILLEGAS SONNATTI (Legajo N° 948814 - CUIL N° 23-29919824-3 - Categoría PF1 - Planta Permanente) a partir del día 02 de enero de 2024, en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital/Atención Ambulatoria (JHS), secuencia 0007”, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose asignar a la citada agente lo

establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 50% del Básico PF5) y la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el documento **IF-2024-01778410-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 9°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las asignaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 10°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408.

Artículo 11°: **DETERMÍNASE** que la reubicación laboral de los/as agentes MIGUEL y VILLEGAS SONNATTI tiene vigencia mientras ocupen el cargo asignado en el Artículo 7°, debiendo reintegrarse a su efector de origen una vez que cesen en sus funciones de conducción.

Artículo 12°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 13°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 14°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 15°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.